

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

COPIA

DOÑA _____, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de DON FELIX SANCHEZ ANDIA, D.N.I.Nº 73.072.516-K en calidad de Presidente de la ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVO RECREATIVA PEÑA ZARAGOCISTA HUECHA DE BORJA, CIF: G-50800 según acredito mediante apoderamiento apud acta que acompaño a la presente, bajo la dirección del Abogado DOÑA _____, colegiado nº: REICAZ, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito formulo DILIGENCIAS PRELIMINARES, CONFORME AL ART. 256 LEC, PARA LA REMISION A ESTE JUZGADO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1) PARA QUE SE REQUIERA A DON ARNALDO FELIX GARCIA FONZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE PEÑAS REAL ZARAGOZA en su domicilio sito en PEÑA ZARAGOCISTA CULTURAL Y DEPORTIVA SAN JOSE, C/ Ventura Rodriguez nº: 12-14, local, Zaragoza, PARA QUE INFORME Y REMITA A ESTE JUZGADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- REFERIDA A LA CONTABILIDAD Y GESTION ECONOMICA:

PRIMERO.- Cuentas del ejercicio 2008 y 2009 , ingresos y gastos detallando cada acto celebrado y avalados con la facturas correspondientes, concretamente: viajes a otros campos , gastos de representación, teléfono y comunicaciones , partidos de futbol con Real Zaragoza, Concentración de Peñas.

SEGUNDO.- Cuentas desde 20 de febrero de 2010 a 25 de septiembre de 2011, presentadas a la Asamblea General el 25 de Septiembre.

TERCERO.- Informe realizado por los dos interventores sobre las mencionadas cuentas.

CUARTO.- Facturas de Autobuses por viajes realizados desde Febrero de 2011 a Agosto de 2011 y detalle de ingresos por estos viajes.

QUINTO.- Gastos detallados y justificados de Representación y Comunicaciones de este periodo.

SEXTO.- Desglose mensual de la partida de gastos ocasionados por la atención a la Secretaría de la Sede.

SEPTIMO.- Factura emitida por el Real Zaragoza por la compra de siete abonos adquiridos para miembros peñistas.

- REFERIDA A LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PRIMERO.- Documentos remitidos por Peñas a esa Federación solicitando las Actas de Reunión de 25 de septiembre de 2011, como son:

Carta de la Peña de Binefar de fecha 17 de octubre de 2011 solicitando además de este Acta los balances y estado de cuentas de la Federación tal y como se dijo en la última Asamblea.

Carta enviada por la Peña Huecha de Borja en fecha 14 de noviembre de 2011 certificada y con acuse de recibo.

Burofax enviado por la Letrada Doña . en nombre y representación de la Peña de Binefar en fecha 17 de noviembre de 2011 solicitando el acta rectificadora.

SEGUNDO.- Impugnaciones realizadas a la primera Acta por las Peñas Cuencas Mineras y de Binefar.

TERCERO.- Las dos Actas- la primera y la rectificadora de la sesión de fecha 25 de septiembre de 2011 de la Asamblea General.

- Relación de ingresos totales obtenidos por los patrocinadores y colaboradores de la página web de la Federación desde su inicio.

- Relación detallada de la distribución de 1000 entradas asignadas por la Sociedad Anónima Deportiva Real Zaragoza (SADRZ) para el partido Real Zaragoza/ Levante de fecha 21 de mayo de 2011.

- Señalamiento de fecha de celebración de la Asamblea Extraordinaria para tratar los asuntos relacionados por las Peñas.

Esta petición se basa en lo siguiente:

PRIMERO.- D. FELIX SANCHEZ ANDIA, con D.N.I. N° 73.072.516-K, Presidente de la Asociación Recreativa Se adjunta la siguiente documentación:

-Certificación de Acta de Reunión de fecha 20 de diciembre de 2011 otorgando poder al Sr. Sánchez Andía.

SEGUNDO.- Que en fecha 8 de marzo de 2012 se celebró acto de conciliación sin avenencia ante el Juzgado de Primera Instancia n°: 11 de Zaragoza, Conciliación n°: 109/12.

TERCERO.- Las partes ostentan la capacidad procesal necesaria conforme a lo establecido en los arts. 6 y ss. de la LEC, estando representado el actor/a por el Procurador que suscribe, habilitado para ejercer en el territorio del Juzgado al que nos dirigimos, y asimismo asistido de Letrado.

CUARTO.- La legitimación activa corresponde a mi patrocinado, a tenor del art. 256 de la LEC como futura actora en el procedimiento a entablar.

La legitimación pasiva corresponde al Sr. García Fonz en su calidad de Presidente de la Asociación de Peñas Real Zaragoza.

QUINTO.- Es competente el Tribunal al que nos dirigimos de conformidad con lo dispuesto en el art. 257 de la LEC.

SEXTO.- Esta solicitud deberá tramitarse conforme a lo dispuesto en los arts. 256 a 263 de la LEC 1/2000. Concurriendo los requisitos exigidos en el art. 258 ya que la diligencia solicitada es adecuada a la finalidad que se pretende, existe

interés legítimo de esta parte y justa causa, habiéndose realizado de forma amistosa todas las gestiones necesarias para acceder a la información cuya exhibición se solicita y sin que se haya accedido a su exhibición de forma voluntaria lo que obliga a acudir al auxilio judicial.

La referida exhibición es requisito imprescindible para poder hacer así efectiva la tutela judicial consagrada constitucionalmente.

SÉPTIMO.- Según lo dispuesto en el art. 64.2 de la LEC al que se remite el art. 256.3 párrafo segundo, de la citada Ley Procesal, por el que el solicitante deberá prestar caución para garantizar los gastos, daños y perjuicios que se pudieren irrogar a las personas que hubieren de intervenir en la diligencia, y puesto que esta solicitud no supone ningún gasto ni daño o perjuicio a las entidades a las que recabamos información, solicitamos que se exima a esta parte de la obligación de prestar dicha caución.